

---

**LAZO, DE ROMAÑA & CMB**

---

ABOGADOS



## **BOLETÍN LEGAL**

N° 09 - 2017  
Primera Quincena  
Mayo 2017

## ÍNDICE

### Declaraciones en Medios

[Pg. 3](#)

### Banca, Finanzas y Mercado de Valores

#### Normas Legales

Publican índice de reajuste diario a que se refiere el artículo 240 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, correspondiente al mes de Febrero 2017.

[Pg. 3](#)

Modifican normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV.

[Pg. 4](#)

Aprueban lista de bancos a primera categoría.

[Pg. 4](#)

Publican nuevas disposiciones de encaje en Moneda Nacional.

[Pg. 4](#)

### Competencia Desleal

#### Jurisprudencia

Delimitación de material informativo y publicitario en un sitio web.

[Pg. 5](#)

### Inmobiliario, Predial y Registral

#### Normas Legales

Aprueban el nuevo Reglamento de la Ley 29090 – Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

[Pg. 5](#)

### Tributario

#### Normas Legales

Índices de corrección monetaria para determinar el costo de los inmuebles que enajenen personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales.

[Pg. 6](#)

Modifican normas Reglamentarias del Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.

[Pg. 6](#)

Acogimiento al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV.

[Pg. 7](#)

Se aprueba el Nuevo Sistema de Emisión Electrónica Operador de Servicios Electrónicos (SEE-OSE).

[Pg. 7](#)

Comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta.

[Pg. 7](#)

## DECLARACIONES EN MEDIOS

Aparición	Fecha	Título	Medio de Difusión
Fernando Salhuana	4 / Mayo	Las afirmaciones difundidas en un evento institucional pueden calificar como conductas desleales	Agnitio
Carlos Rojas	5 / Mayo	Los anuncios por los que APEA denuncia a Viva Air Perú	El Comercio
Luis Aliaga	9 / Mayo	Reconstrucción: la complicada tarea de las 'obras por terrenos'	Semana Económica

Pueden revisar estas y otras declaraciones en medio en el siguiente enlace:

<http://www.lazoabogados.com.pe/categoria/prensa/>

## BANCA, FINANZAS Y MERCADO DE VALORES

### NORMAS LEGALES

**PUBLICAN ÍNDICE DE REAJUSTE DIARIO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 240 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA FINANCIERO Y DEL SISTEMA DE SEGUROS, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2017.**

El 3 de mayo se publicó la Circular N° 0016-2017-BCRP, mediante la cual se publica el índice de reajuste diario correspondiente al mes de febrero.

Día	Índice	Día	Índice
1	8,96354	17	8,95160
2	8,96280	18	8,95085
3	8,96205	19	8,95010
4	8,96130	20	8,94936
5	8,96055	21	8,94861
6	8,95981	22	8,94787
7	8,95906	23	8,94712
8	8,95831	24	8,94638
9	8,95757	25	8,94563
10	8,95682	26	8,94488
11	8,95607	27	8,94414
12	8,95533	28	8,94339
13	8,95458	29	8,94265
14	8,95364	30	8,94190

15	8,95309	31	8,94116
16	8,95234		

La Circular entró en vigencia 4 de mayo.

### **MODIFICAN NORMAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE LA SMV.**

El 6 de mayo, se publicó la Resolución SMV N° 018-2017, emitida por la SMV, mediante la cual se modificaron las Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV aprobadas mediante Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01, de acuerdo al siguiente tenor:

Artículo	Modificación	Sumilla
1	Modificado	Alcances de la norma.
4	Modificado	Organizadores.
5	Modificado	Autorización de Organización.
6	Modificado	Aviso en Diario de circulación nacional.
11-A	Incorporado	Cumplimiento Permanente de Requisitos y Condiciones.
12	Modificado	Transferencia de Acciones.
13	Modificado	Participación de un accionista distinto a los organizadores.

La Resolución entró en vigencia el 7 de mayo y, además, derogó el último párrafo del artículo 8 de la Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01.

### **APRUEBAN LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORÍA.**

El 7 de mayo, se publicó la Circular N° 0017-2017-BCRP, emitida por el BCRP, mediante la cual se aprobó la lista de bancos de primera categoría. Dicha lista puede encontrarse en el portal web del BCRP ([www.bcrp.gob.pe](http://www.bcrp.gob.pe)).

La Resolución entró en vigencia el 8 de mayo y derogó la Circular N° 0004-2017-BCRP.

### **PUBLICAN NUEVAS DISPOSICIONES DE ENCAJE EN MONEDA NACIONAL.**

El 14 de mayo se publicó la Circular N° 0018-2017-BCRP, emitida por el BCRP, mediante la cual se dispone la ampliación de límites semanales y mensuales para las operaciones pactadas de venta de moneda extranjera a cambio de moneda nacional a través de forwards y swaps.

La Circular entró en vigencia el mismo día. Además, dejó sin efecto las Circular N° 0013-20167-BCRP.

Contacto del Área de Banca, Finanzas y Mercado de Valores:

Fátima de Romaña	<a href="mailto:fderomana@lazoabogados.com.pe">fderomana@lazoabogados.com.pe</a>
Freddy Escobar	<a href="mailto:fescobar@lazoabogados.com.pe">fescobar@lazoabogados.com.pe</a>
Bruno Gonzales	<a href="mailto:bgonzales@lazoabogados.com.pe">bgonzales@lazoabogados.com.pe</a>
Jorge Lazo	<a href="mailto:jlazo@lazoabogados.com.pe">jlazo@lazoabogados.com.pe</a>

# COMPETENCIA DESLEAL

## JURISPRUDENCIA

### **DELIMITACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO EN UN SITIO WEB.**

Por Resolución N° 0130-2017/SDC-INDECOPI de fecha 7 de marzo de 2017, la Sala Especializada en Defensa de la Competencia del INDECOPI (en adelante, la “Sala”) declaró la nulidad de la Resolución de Inicio –y del resto del procedimiento- emitida por la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal, puesto que carece de competencia para evaluar el material cuestionado difundido por Despegar.com Perú S.A.C. en su sitio web, el cual no califica como publicidad.

Al respecto, a consideración de la Sala, el material cuestionado contiene información neutral (precios, aerolíneas y horarios de vuelos), la cual no busca persuadir a los consumidores a fin de que estos adquieran boletos aéreos. Por ende, la información alojada en el sitio web <http://www.despegar.com.pe/> no califica como publicidad en los términos descritos por el Decreto Legislativo N° 1044, *Ley de Represión de la Competencia Desleal*, no siendo posible su evaluación ante la Comisión mencionada.

#### Contactos del Área de Competencia:

Joselyn Olaechea  
Carlos Rojas Klauer

[jolaechea@lazoabogados.com.pe](mailto:jolaechea@lazoabogados.com.pe)  
[crojas@lazoabogados.com.pe](mailto:crojas@lazoabogados.com.pe)

# INMOBILIARIO, PREDIAL Y REGISTRAL

## NORMAS LEGALES

### **APRUEBAN EL NUEVO REGLAMENTO DE LA LEY 29090 – LEY DE REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.**

El día 15 de mayo de 2017, se publicó el Decreto Supremo No. 011-2017-VIVIENDA, que aprobó el nuevo reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el cual consta de cuatro (04) Títulos, ochenta (80) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias Finales, derogando de esta forma el Decreto Supremo No. 008-2013-VIVIENDA, que aprobó el anterior reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, así como sus modificatorias (Decretos Supremos No. 012-2013-VIVIENDA, No. 014-2015-VIVIENDA, y No. 009-2016-VIVIENDA).

El Decreto Supremo No. 011-2017-VIVIENDA modifica además el Reglamento de la Ley No. 27157 – Ley de Regularización de Edificaciones, del procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, aprobado por el Decreto Supremo No. 0008-200-MTC. Las modificaciones son las siguientes:

Artículo	Modificación	Sumilla
2° inc.2.2	Modificado	Definiciones (Verificador Responsable)
8°	Modificado	Artículo 8.- Verificador Responsable

Contacto del Área Inmobiliaria:

José Antonio Jaramillo  
Luis Eduardo Aliaga

[jjaramillo@lazoabogados.com.pe](mailto:jjaramillo@lazoabogados.com.pe)  
[laliaga@lazoabogados.com.pe](mailto:laliaga@lazoabogados.com.pe)

## TRIBUTARIO

### NORMAS LEGALES

#### **ÍNDICES DE CORRECCIÓN MONETARIA PARA DETERMINAR EL COSTO DE LOS INMUEBLES QUE ENAJENEN PERSONAS NATURALES, SUCESIONES INDIVISAS O SOCIEDADES CONYUGALES.**

Mediante Resolución Ministerial No. 169-2017-EF/15, publicada el día 7 de mayo de 2017, se fijaron los índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tal.

En ese sentido, su Artículo Único dispone que en las enajenaciones de inmuebles que las personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales, que optaron por tributar como tales, realicen desde el día siguiente de publicada la presente Resolución hasta la fecha de publicación de la Resolución Ministerial, mediante la cual se fijen los índices de corrección monetaria del siguiente mes, el valor de adquisición o construcción, según sea el caso, se ajustará multiplicándolo por el índice de corrección monetaria correspondiente al mes y año de adquisición del inmueble, de acuerdo al Anexo que forma parte de la Resolución.

La presente Resolución entró en vigencia el 8 de mayo de 2017.

#### **MODIFICAN NORMAS REGLAMENTARIAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV.**

Mediante Decreto Supremo No. 128-2017-EF, publicado el día 7 de mayo de 2017, se aprobaron modificaciones al Decreto Supremo No. 153-2015-EF, a través del cual se dictan normas reglamentarias del Régimen Especial de Recuperación Anticipada – RERA del IGV para promover la adquisición de bienes de capital.

Resultaba necesario modificar el Decreto Supremo No. 153-2015-EF (normas reglamentarias del RERA, a través de las cuales se establece el alcance, procedimiento, cobertura y otros aspectos para su mejor aplicación) con la finalidad de adecuarlo a lo regulado mediante el Decreto Legislativo No. 1259 (norma que perfecciona diversos regímenes especiales de devolución del IGV que fue modificada a fin de ampliar su ámbito de aplicación a las pequeñas empresas con niveles de ventas anuales hasta 300 UIT).

El referido Decreto Supremo entró en vigencia el 8 de mayo de 2017.

## **ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV.**

Mediante Decreto Supremo No. 129-2017-EF, publicado el día 7 de mayo de 2017, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Decreto Legislativo No. 973 (norma que dispuso que las personas naturales o jurídicas que suscriban Contratos de Inversión con el Estado para la realización de inversiones en cualquier sector de la actividad económica, que generen renta de tercera categoría, pueden acogerse al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del IGV).

Mediante Decreto Legislativo No. 1259 (norma que perfecciona diversos regímenes especiales de devolución del IGV) se modificó, entre otros, el Decreto Legislativo No. 973 con la finalidad de perfeccionar su regulación y demás aspectos referentes a su cobertura y acceso. Por tal motivo, se ha modificado el Reglamento pues se busca adecuarlo a las modificaciones realizadas al citado Decreto; y, de esta manera brindar mayor celeridad a los procedimientos.

El referido Decreto Supremo entró en vigencia el 8 de mayo de 2017.

## **SE APRUEBA EL NUEVO SISTEMA DE EMISIÓN ELECTRÓNICA OPERADOR DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS (SEE – OSE).**

Mediante Resolución de Superintendencia No. 117-2017/SUNAT, publicada el día 11 de mayo, se consideró conveniente incorporar en el Sistema de Emisión Electrónica (SEE) un nuevo sistema que permita la emisión electrónica de comprobantes de pago y documentos, en el cual la comprobación material de los aspectos esenciales del documento electrónico que sirve de soporte sea realizada por sujetos que se hayan inscrito en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos que brinden el servicio a nivel nacional.

La referida Resolución entra en vigencia el 15 de mayo de 2017, salvo:

- a) El anexo No. 5-A, el cual entra en vigencia el 1 de enero de 2018;
- b) El inciso b) del párrafo 19.2 del artículo 19, el cual rige desde que entre en vigencia la Resolución de Superintendencia que permita que un usuario identificado con documento nacional de identidad pueda solicitar una factura.

## **COMPROBANTES DE PAGO QUE PERMITEN DEDUCIR GASTOS PERSONALES EN EL IMPUESTO A LA RENTA.**

Mediante Resolución de Superintendencia No. 123-2017/SUNAT, publicada el día 15 de mayo, se regularon los comprobantes de pago que permiten deducir gastos personales en el Impuesto a la Renta por arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles y por servicios generadores de Renta de Cuarta Categoría.

En una primera etapa se ha dispuesto establecer en qué supuestos se pueden emitir comprobantes de pago no electrónicos para la sustentación de los gastos relativos al arrendamiento y/o subarrendamiento de inmuebles, a honorarios profesionales y a la contraprestación a otros sujetos que generen renta de cuarta categoría cuando estén comprendidos en el Decreto Supremo respectivo; designar como nuevos emisores electrónicos, en su mayoría, a sujetos que brindarán servicios cuyas contraprestaciones darán derecho a la aludida sustentación; así como ajustar la normativa sobre comprobantes de pago y Registro Único de Contribuyentes para que sea viable la sustentación de los gastos personales.

La referida Resolución entra en vigencia, conforme a lo siguiente:

Vigencia	Disposiciones
16 de mayo de 2017	Artículos 1, 2, 3, 4 y 5, así como la Cuarta Disposición Complementaria modificatoria.
1 de junio de 2017	Disposiciones Complementarias modificatorias, salvo el numeral 2.2 de la Segunda Disposición Complementaria modificatoria y la Cuarta Disposición complementaria modificatoria.
1 de julio de 2017	Numeral 2.2 de la Segunda Disposición Complementaria modificatoria.

**Contactos del Área Tributaria:**

Cynthia Munailla  
Iván Mannucci  
Yajahida Ramirez

[cmunaila@lazoabogados.com.pe](mailto:cmunaila@lazoabogados.com.pe)  
[IMannucci@lazoabogados.com.pe](mailto:IMannucci@lazoabogados.com.pe)  
[yramirez@lazoabogados.com.pe](mailto:yramirez@lazoabogados.com.pe)

---

**Comité de Redacción del Boletín Quincenal de Normas Legales  
Lazo, De Romaña & CMB Abogados**

---

Dirección: Maurice Saux. • Colaboración: Laura Francia, José Antonio Jaramillo, Víctor Lazo, Julián Li, Carlos Rojas, Juan Manuel Pazos, Christian Bello y Cynthia Munailla. • Av. Pardo y Aliaga N° 699, Piso 8, San Isidro, Lima, Perú • Teléfono: 6121700 • [www.lazoabogados.com.pe](http://www.lazoabogados.com.pe)

